

**Operadora Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA), S. A.
Consejo de Administración**

Resolución núm. 002-2024, que aprueba la estructura organizativa de la Operadora Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA), S.A.

CONSIDERANDO: Que en virtud de lo dispuesto en el Decreto núm. 167-23, de fecha 25 de abril de 2023, y en cumplimiento de las disposiciones del artículo 356 de la Ley núm. 63-17, de fecha 21 de febrero de 2017, de Movilidad, Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de la República Dominicana, la Oficina Metropolitana de Autobuses (OMSA) fue reformada, pasado a ser una empresa pública, constituyéndose como sociedad anónima de capital estrictamente estatal, bajo la denominación social «Operadora Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA), S. A.», por lo que como empresa pública requiere del desarrollo e implementación de los subsistemas de gestión de Administración correspondientes.

CONSIDERANDO: Que el artículo 28, literal k), de los Estatutos Sociales de la Operadora Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA), S. A., dispone que es atribución del Consejo de Administración «aprobar los manuales, reglamentos, y normas de carácter general que regulen la organización y funcionamiento de la Sociedad».

CONSIDERANDO: Que la estructura organizativa y de cargos de la Operadora Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA), S. A., debe estar orientada en función de la misión, objetivos y estrategias de la empresa, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión, de forma tal que se racionalicen los recursos disponibles y cumpla con eficiencia y eficacia su plan general de desarrollo.

CONSIDERANDO: Que la Operadora Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA), S. A., debe contar con los instrumentos administrativos y de gestión que le permitan desarrollar con eficiencia su rol, a fin de garantizar a los ciudadanos un servicio de transporte de calidad, eficiente y seguro.

CONSIDERANDO: Que la Ley núm. 479-08, General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, de fecha 11 de diciembre de 2008, modificada por la Ley núm. 31-11, de fecha 10 de febrero de 2011, y los Estatutos Sociales de la Operadora Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA), S.A., aprobados en fecha 23 de octubre de 2023, facultan al Consejo de Administración de la empresa, a evaluar, proponer, aprobar y reformar la estructura orgánica y funcional de su Administración; asimismo, revisar y aprobar los manuales de procedimientos, organización y organigramas que eleven para su consideración los órganos de dirección.

VISTA: La Ley núm. 200-04, del 13 de abril de 2004, de Libre Acceso a la Información Pública.

VISTA: La Ley núm. 423-06, del 17 de noviembre de 2006, Orgánica de Presupuesto para el Sector Público.

VISTA: La Ley núm. 498-06, del 28 de diciembre de 2006, que instituye el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública.



VISTA: La Ley núm. 05-07, del 5 de enero de 2007, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado.

VISTA: La Ley núm. 10-07, del 8 de enero de 2007, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno.

VISTA: La Ley núm. 247-12, del 9 de agosto de 2012, Orgánica de la Administración Pública.

VISTA: Ley núm. 63-17, sobre Movilidad, Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, del 21 de febrero de 2017.

VISTO: El Decreto núm. 167-23, del 25 de abril de 2023, que establece los criterios para la creación de la empresa Operadora Metropolitana de Servicios de Autobuses, S. A., en cumplimiento del artículo 356 de la Ley núm. 63-17, sobre movilidad, transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, del 21 de febrero de 2017.

VISTO: El Decreto núm. 59-24, del 30 de enero de 2024, que modifica los artículos 5, 6 y 11 del Decreto núm. 167-23, y dispone que la Operadora Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA), S. A. estará adscrita al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC).

VISTA: La Resolución núm. 05-09, del 4 de marzo de 2009, que modifica el instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público, aprobado mediante Resolución núm. 78-06, del 23 de noviembre de 2006.

VISTA: La Resolución núm. 14-2013, del 11 de abril de 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD);

VISTA: La Resolución núm. 51-2013 del 3 diciembre de 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC).

VISTA: La Resolución núm. 30-2014 del 1.º de julio de 2014, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades de Jurídicas en el sector Público.

VISTA: La Resolución núm. 068-2015, del 1.º de septiembre de 2015, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades de Recursos Humanos.

El Consejo de Administración de la Operadora Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA), S.A., en el ejercicio de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Se aprueba la estructura organizativa para la Operadora Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA), S. A., empresa pública de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de los Estatutos Sociales, integrada por las siguientes unidades organizativas:

Unidades Normativas y de Máxima Dirección:

- Despacho del Vicepresidente Ejecutivo / Administrador General
- Secretario

Dependencias:

- Oficina de Acceso a la Información Pública
- Gerencia de Revisión y Fiscalización

Unidades Asesoras:

Dirección de Planificación y Desarrollo, con:

- Gerencia de Desarrollo Corporativo
- Gerencia de Formulación, Monitoreo y Evaluación de Planes Programas y Proyectos
- Gerencia de Cooperación Nacional e Internacional
- Gerencia de Calidad en la Gestión, con:
 - División de Servicio al Cliente

Dirección Jurídica, con:

- Gerencia de Litigios
- Gerencia de Elaboración de Documentos Legales
 - División de Accidentes de Tránsito.

Dirección de Recursos Humanos, con:

- Gerencia de Reclutamiento y Selección
- Gerencia de Capacitación y Desarrollo
- Gerencia de Registro, Control y Nómina
- Gerencia Relaciones Laborales y Sociales
- Gerencia de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Gerencia de Organización del Trabajo y Compensación:
 - División Médica.

Dirección de Comunicaciones, con:

- Gerencia de Medios
- Gerencia de Relaciones Públicas, con:
 - División de Protocolo y Eventos.

Unidades de Apoyo:

Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, con:

- Gerencia de Seguridad y Monitoreo TIC
- Gerencia Administración de Servicios TIC
- Gerencia Desarrollo e Implementación de Sistema TIC
- Gerencia de Operaciones TIC

Dirección Administrativa, con:

- Gerencia de Transportación o Vehículos Livianos
- Gerencia de Almacén, Suministros y Repuestos
- Gerencia de Combustible
- Gerencia de Compras y Contrataciones
- Gerencia de Servicios Generales, con:
 - División de Mayordomía.
 - División de Mantenimiento Planta Física.
 - División de Archivo Central.
 - División de Seguridad Interna.
 - Sección de Correspondencia.

Dirección Financiera, con:

- Gerencia de Tesorería.
- Gerencia de Presupuesto
- Gerencia de Contabilidad, con:
 - División de Activo Fijo
- Gerencia de Gestión de Cobros



Unidades Sustantivas u Operativas:

Dirección de Operaciones, con:

- Gerencia de Monitoreos del Servicio de Autobuses
- Gerencia de Movilidad Eléctrica y Redes de Conexión
- Gerencia de Despacho y Control de Autobuses, con:
 - División de Despacho de Autobuses
 - División de Retornos de Autobuses
 - División de Radio y Comunicación
 - División de Higienización de Autobuses
 - División de Gestión de Módulos
 - Sección de Oficinas Regionales/Módulos

Dirección de Gestión Comercial, con:

- Gerencia de Inteligencia de Mercado y Negocios
- Gerencia de Grandes Clientes
- Gerencia de Transporte Escolar
- Gerencia de Estudios Técnicos

Dirección de Mantenimiento y Restauración Vehicular, con:

- División de Eléctrico Automotriz
- División de Mecánica
- División de Desabolladora y Pintura
- División de Entradas y Despacho de Vehículos Reparados

ARTÍCULO 2: A los fines de lograr coherencia, uniformidad y claridad en la estructura organizativa de la empresa se establecen cinco (5) niveles jerárquicos identificados por las siguientes nomenclaturas:

- Nivel de Máxima Dirección.
- Dirección.
- Gerencia.
- División.
- Sección.



ARTÍCULO 3. El Administrador General es el representante legal de la empresa, designado por decreto del Poder Ejecutivo, al cual se le confieren poderes amplios y suficientes para cualesquiera de los actos de administración que a su juicio fueren útiles o necesarios para la buena marcha de los negocios de la Operadora Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA), S. A.

ARTÍCULO 4. El secretario del Consejo es designado por decreto del Poder Ejecutivo. Es quien llevará las actas, numeradas y ordenadas, de las sesiones que celebre el Consejo, y hará las convocatorias y notificaciones necesarias con arreglo a la ley y a los estatutos de la empresa. Además, será el custodio del sello social, de los registros, archivos y documentos relativos a la naturaleza de sus funciones. Asimismo, desempeñará las demás tareas y funciones que le sean asignadas por el Consejo de Administración o por el Administrador General.

ARTÍCULO 5. Se crea la Dirección de Planificación y Desarrollo, en atención a lo dispuesto en la Ley núm. 498-06, del 28 de diciembre de 2006, que crea el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública. Dicha dirección tendrá bajo su dependencia las siguientes unidades: Gerencia de Desarrollo Corporativo, Gerencia de Formulación Monitoreo y Evaluación de Planes Programas y Proyectos, Gerencia de Cooperación Nacional e Internacional, y la Gerencia de Calidad en la Gestión, con la División de Servicio al Cliente Calidad en la Gestión.

ARTÍCULO 6. Se crea la Dirección Jurídica, la cual tendrá por objetivo, asesorar a la máxima autoridad y a todas las dependencias de la sociedad en los asuntos de carácter jurídico y legal relacionados con el desempeño de sus funciones. Esta dirección tendrá bajo su dependencia las siguientes unidades: Gerencia de Litigios, Gerencia de Elaboración de Documentos Legales y la División Accidentes de Tránsito.

ARTÍCULO 7. Se crea la Dirección de Recursos Humanos, la cual tendrá por finalidad implantar y desarrollar un sistema de gestión de recursos humanos que garantice la existencia de empleados motivados, honestos e idóneos, que contribuyan al logro de los objetivos de la empresa, la cual, tendrá bajo su dependencia las siguientes unidades: Gerencia de Reclutamiento y Selección, Gerencia de Capacitación y Desarrollo, Gerencia de Registro, Control y Nómina, Gerencia Relaciones Laborales y Sociales, Gerencia Seguridad y Salud en el Trabajo, Gerencia de Organización del Trabajo y Compensación, y la División Médica.

ARTÍCULO 8. Se crea la Dirección de Comunicaciones, con la finalidad de supervisar, coordinar y dirigir el desarrollo de las actividades orientadas a la opinión pública realizadas en la entidad, a través del flujo de información interna, externa y, elaborada sobre la base de la política que en cuanto a esto trace la empresa. Esta dirección contará con las siguientes unidades para el desarrollo de sus funciones: Gerencia de Medios, Gerencia de Relaciones Públicas y División de Protocolo y Eventos.

ARTÍCULO 9. Se crea la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación. Esta dirección tendrá la finalidad de llevar a cabo todas las actividades relacionadas con la planificación, definición de estrategias, dirección y arquitectura de las tecnologías de la información. Para su desarrollo contará con las siguientes unidades: Gerencia de Seguridad y Monitoreo TIC, Gerencia Administración de Servicios TIC, Gerencia Desarrollo e Implementación de Servicio TIC, Gerencia de Operaciones TIC.

ARTÍCULO 10. Se crea la Dirección Financiera, con el fin de dirigir, coordinar y supervisar las actividades financieras que se realizan en la empresa. Para ello, contará con las siguientes dependencias: Gerencia de Presupuesto, Gerencia de Contabilidad, División de Activo Fijo, Gerencia de Tesorería y Gerencia de Gestión de Cobros.



ARTÍCULO 11. Se crea la Dirección Administrativa con la finalidad de dirigir, coordinar y supervisar todas las actividades administrativas de la empresa. Esta dirección contará con las siguientes unidades para el desarrollo de sus funciones: Gerencia de Transportación o Vehículos Livianos, Gerencia de Almacén, Suministros y Repuestos, Gerencia de Combustible, Gerencia de Compras y Contrataciones, Gerencia de Servicios Generales, División de Mayordomía, División de Mantenimiento Planta Física, División de Archivo Central, División de Seguridad Interna y la Sección de Correspondencia.

ARTÍCULO 12. Se crea la Dirección de Operaciones, con la finalidad de dirigir y coordinar los procesos operacionales que interfieren para mantener en buen estado la flota vehicular de la empresa y que pueda estar disponible para brindar el servicio, asegurando de esta manera la productividad. Esta dirección contará con las siguientes unidades: Gerencia de Monitoreo del Servicio de Autobuses, Gerencia de Movilidad Eléctrica y Redes de Conexión, Gerencia de Despacho y Control de Autobuses, División de Gestión de Módulos, Sección de Oficinas Regionales/Módulos, División de Despacho de Autobuses, División de Retornos de Autobuses, División de Radio y Comunicación, División de Higienización de Autobuses.

ARTÍCULO 13. Se crea la Dirección de Gestión Comercial, bajo la dependencia de la Administración General, con el fin de procesar y mantener actualizadas las informaciones técnicas necesarias para ejecutar el servicio de transporte que brinda la empresa. Garantiza la calidad del servicio, la satisfacción de los clientes y la rentabilidad del negocio de comercialización de transporte de pasajeros de acuerdo con los requerimientos y acorde a los lineamientos estratégicos y normativos de la empresa. Esta dirección contará con las siguientes unidades: Gerencia de Inteligencia de Mercados y Negocios, Gerencia de Grandes Clientes, la Gerencia de Transporte Escolar y la Gerencia de Estudios Técnicos

ARTÍCULO 14. Se crea la Dirección de Mantenimiento y Restauración Vehicular, con la finalidad de proporcionar oportuna y eficientemente los servicios que requiera la flota existente en el parque vehicular, en materia de mantenimiento preventivo y correctivo, a los fines de que los mismos estén en óptimas condiciones para operar. Esta Dirección contará con las siguientes unidades: División Eléctrico Automotriz, División de Mecánica, División de Desabolladuras y Pintura, y la División de Entradas y Despacho de Vehículos Reparados.

ARTÍCULO 15. Para la implementación de esta nueva estructura organizativa se requiere de la coordinación de la distintas Direcciones.

ARTÍCULO 16. Se instruye a las áreas Administrativa, Financiera y de Recursos Humanos realizar las coordinaciones y gestiones pertinentes a fin de implementar efectivamente y en el menor tiempo posible la estructura organizativa aprobada en la presente resolución.

ARTÍCULO 17. Con el objetivo de facilitar la implementación de la reorganización interna de la Operadora Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA), S. A., la empresa elaborará los manuales de organización y funciones, y de clasificación de cargo.

ARTÍCULO 18. Conforme a lo señalado mediante la presente Resolución se elaborará el correspondiente organigrama.

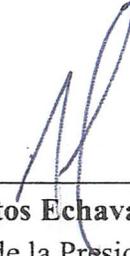


Dada en la ciudad y Municipio de Santo Domingo Oeste, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los trece días (13) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

Aprobada por el Consejo de Administración:



Deligne Alberto Ascención Burgos
Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones
Presidente



Joel Santos Echavarría
Ministro de la Presidencia
Miembro



José Manuel Vicente Dubocq
Ministro de Hacienda
Miembro



José Altagracia González Sánchez
Vicepresidente Ejecutivo



Jorge Luis Vásquez
Secretario

Refrendada por el Ministerio de Administración Pública

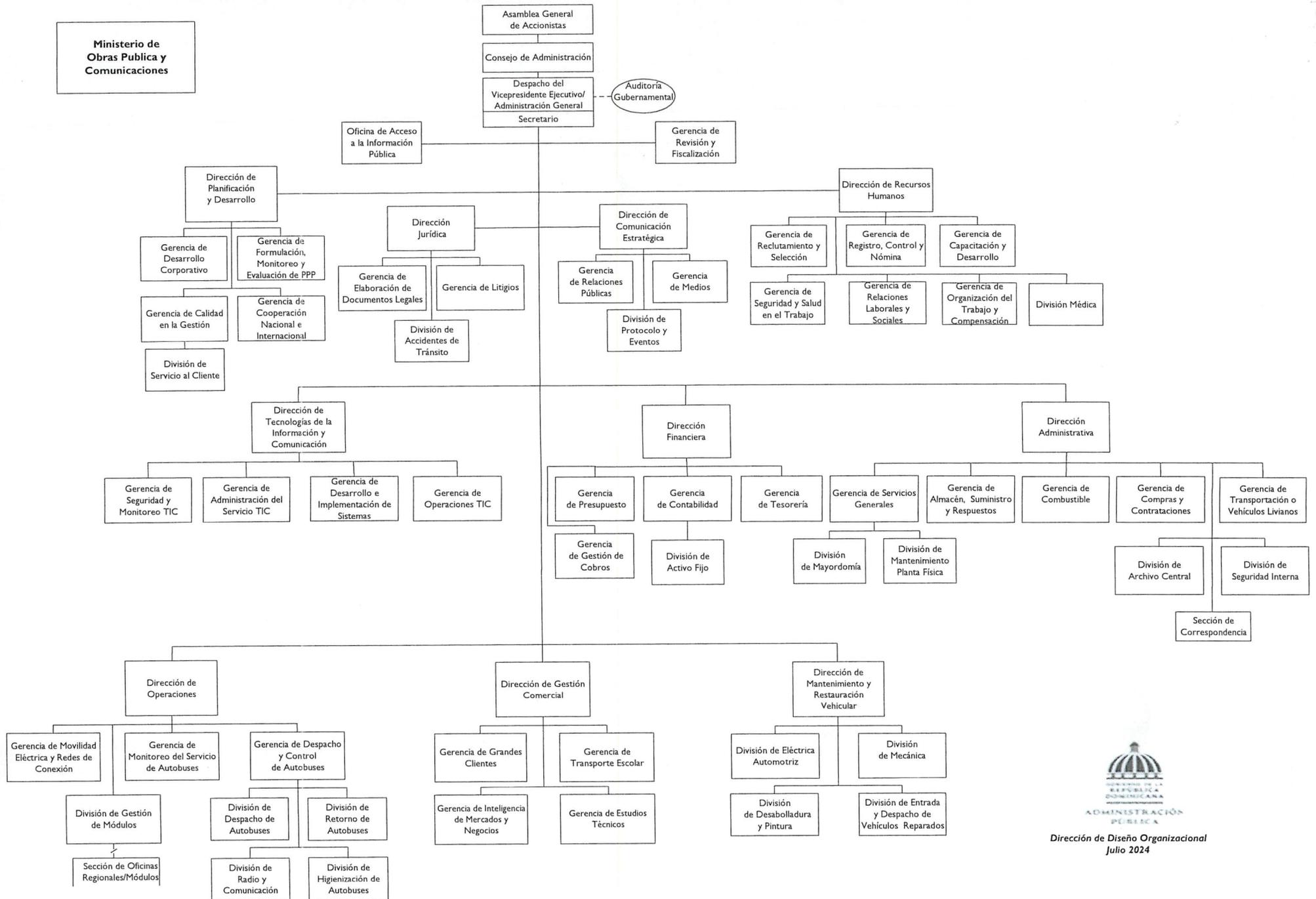


Darío Castillo Lugo
Ministro de Administración Pública



ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL OPERADORA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES, OMSA S. A.

Ministerio de Obras Publica y Comunicaciones



Dirección de Diseño Organizacional
Julio 2024